



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00248-00.

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.

Ahora, en atención a lo indicado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil y en atención a que el conflicto que acá se suscita se da entre un Juzgado Civil Municipal y un Juzgado Civil del Circuito, se ordena remitir el expediente al Consejo Seccional de la Judicatura -Sala Administrativa- conforme lo dispone el Art. 256 de la Constitución Política y Art. 112 de la ley 270 de 1996 para lo de su cargo. Oficiese y remítase por secretaría previas las constancias de rigor.

CÚMPLASE,


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez

(2023-248 -1 folios-)